

**CONCURSO DE PRECIOS BAJO MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA N° 05 /
2011**

**SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS GENERALES**

ART.1º- Objeto:

El presente Pliego regula el Concurso de Precios bajo modalidad de compra abierta N° 05/2011 cuyo objeto es regular las condiciones generales del llamado a presentación de ofertas a los fines de contratar el “SERVICIO DE MEDICINA LABORAL” para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, en las condiciones que se detallan en el Presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Anexo Técnico.

ART.2º- Definición de términos:

- **PLIEGO:** Es el pliego de bases y condiciones que regula este Concurso de Precios y está compuesto por las Cláusulas Generales y Particulares.
- **ADJUDICATARIO:** Es el proponente al que el Comité ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación del objeto del llamado, hasta la firma de la Orden de Compra.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario luego de firmado el contrato y sus complementos.
- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la empresa que presenta una propuesta en el Acto de Apertura.
- **DÍAS HÁBILES:** Se consideran los días hábiles para la administración pública.
- **MES:** Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen de los artículos 25 y 26 del Código Civil.
- **CONTRATO:** Se entiende como tal al instrumento formalizado por la adjudicación y la Orden de Compra que perfecciona el acuerdo, bajo el conjunto de estipulaciones, bases y condiciones de este Pliego, Condiciones Generales y Particulares.
- **COMITÉ:** Es el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726.
- **REGLAMENTO:** Es el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso.

ART.3º- Consultas:

Se deja expresamente aclarado que toda consulta, aclaración u observación relacionada con el pliego, deberá formularse por escrito a la Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 430 – 4º Piso – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las consultas o aclaraciones podrán realizarse hasta cuatro (4) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las mismas serán dadas por escrito, sin identificar al proponente que realizó la consulta o aclaración, haciendo llegar copia a todos los oferentes, a fin de preservar el principio de igualdad de información. Las respuestas serán parte integrante del Pliego y deberán ser presentadas debidamente suscritas con la oferta.

El Comité se reserva la facultad de formular aclaraciones al pliego, sin que deba mediar una consulta expresa de algún interesado.

ART.4º-Régimen legal de la contratación:

La simple presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen en el Comité, según lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

ART.5º- Consideraciones de la propuesta:

El Proponente, al formular la oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado, pudiere influir para el justiprecio de los servicios presupuestados. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de cotización se refiere.

ART.6º- Cotización:

La oferta deberá efectuarse en pesos argentinos (moneda de curso legal), incluyendo los impuestos vigentes, y deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA (impuesto al valor agregado). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La cotización se realizará por ítems en la planilla adjunta.

Las propuestas estarán escritas a máquina y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante autorizado del proponente. No se admitirán enmiendas ni raspaduras.

ART.7º- Mantenimiento de oferta:

Las propuestas deberán tener como mínimo un plazo de mantenimiento de oferta de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Vencido el plazo de vigencia, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario del oferente, por escrito y con una antelación mínima de tres (3) días corridos previos al vencimiento.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento estipulado en el párrafo anterior, las ofertas se renovarían automáticamente cada treinta (30) días corridos, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su desistimiento con una antelación mínima de quince (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

ART.8º- Garantía de Mantenimiento de oferta:

La garantía de la propuesta deberá realizarse por el 5 % (cinco por ciento) del valor ofertado según el Art. 3º de las Cláusulas Particulares y deberá constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, depositado en la cuenta del Comité en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- b) Póliza de seguro de caución.
- c) Fianza o aval bancario.
- d) Pagares a la vista; Cuando el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados, cuando la garantía se constituyera en efectivo.

Si la garantía se constituyera en fianza ó aval bancario ó póliza de seguro de caución, estos documentos serán agregados por el oferente a la propuesta.

ART.9º- Intereses:

No se pagarán intereses por los depósitos en garantía. Serán a cargo del Contratista los gastos originados por los valores entregados en custodia.

ART.10º- Forma, contenido y presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en original y una copia, donde deberá constar el número de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura, en un todo de acuerdo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares en la Oficina de Compras – Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de los Sobres. Las mismas podrán ser entregadas personalmente o enviadas por pieza postal certificada, con la debida anticipación, de forma tal que la propuesta sea recibida con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres. El monto total de la propuesta será expresado en letras y números y en caso de discordancia entre una y otra expresión, se tendrá en cuenta el expresado en letras.

Todos los honorarios, comisiones, aranceles, tasas y/o derechos que la ejecución de los servicios o suministros demanden, se consideran incluidos dentro de los valores cotizados por las prestaciones ofertadas, aún cuando no se haya discriminado su incidencia.

Deberán acompañarse los siguientes documentos, instrumentos y constancias:

1. Fotocopia autenticada del Contrato Social o Estatutos y Constancia de Inscripción en el Organismo correspondiente, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. En caso de haber presentado esta documentación con una anterioridad no superior a 90 días, no será obligatorio el cumplimiento de este punto. El oferente deberá aclarar tal situación indicando la fecha y motivo de la presentación y declarando que no existen situaciones posteriores que invaliden lo afirmado oportunamente. **La autenticidad de la documentación requerida se acreditará mediante su presentación en original y copia simple**

para certificar ante el Registro o copia certificada por Escribano Público o por Funcionario Judicial o por el Registro Público de Comercio.-

2. El Pliego de Bases y Condiciones y documentación complementaria, firmado por el Proponente o su Apoderado y de las circulares emitidas por el Comité, si las hubiere.
 3. Acreditar estar al día con los pagos de los aportes y contribuciones previsionales, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos, presentando fotocopia autenticada de los últimos dos (2) recibos y/o declaraciones juradas de cada obligación, según corresponda y certificado de no retención en caso de corresponder. . **La autenticidad de la documentación requerida se acreditará mediante su presentación en original y copia simple para certificar ante el Registro o copia certificada por Escribano Público o por Funcionario Judicial o por el Registro Público de Comercio.-**
 4. Copia del último Balance General (o Estado de Situación Patrimonial) firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas.
 5. Constancia de Habilitación Municipal.
 6. Domicilio real y legal de los proponentes.
 7. Con carácter de Declaración Jurada, nota sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de la Plata.
 8. La restante documentación que dispongan las Cláusulas Particulares del presente concurso.
- En caso de estar inscripto en el Registro de Proveedores, deberá actualizar los pagos de cada una de las obligaciones (aportes y contribuciones provisionales, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos).

NOTA GENERAL:

Toda información requerida a los Proponentes será presentada con carácter de Declaración Jurada. El Comité podrá verificar la veracidad de dicha información y serán descalificados aquellos proponentes que hayan incurrido en falsedad al suministrarla.

El Contratista es el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido y/o falta de pago de honorarios y/o cualquier otro reclamo que surja del vínculo entre la empresa contratista y los profesionales intervinientes y terceros, proveedores o de cualquier modo participante.

Queda establecido que al momento de confeccionar sus ofertas, las Empresas participantes habrán interpretado acabadamente los alcances del presente Pliego y de las tareas a ejecutar. No teniendo a posteriori, quien resulte adjudicatario, derecho a reclamo alguno por dudas de interpretación respecto al propósito y alcance de la provisión.

ART.11º- Apertura de sobres:

1. Los sobres correspondientes a las Propuestas recibidas, serán abiertos en el día, hora y lugar fijados en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios autorizados e interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los presentes al mencionado acto que lo deseen. Sólo se tomarán en

consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora prevista.

2. Si por cualquier circunstancia el día asignado para la apertura de los sobres resultara inhábil para la administración pública, se trasladará el acto a la misma hora del primer día hábil posterior.
3. El procedimiento de apertura de sobres se regirá por lo dispuesto en las presentes disposiciones así como en las Cláusulas Particulares del Concurso de Precios.-
4. La sola presentación de propuestas implica para cada proponente el conocimiento y aceptación incondicional de las Bases del Concurso de Precios, sus pliegos, las disposiciones allí contenidas y a las que se remite y las reglamentaciones de contratación vigentes en el Comité.
5. Abiertos los sobres con las propuestas recibidas en tiempo y forma, el contenido de los mismos se enviará a la Comisión de Preadjudicación a los efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el presente Pliego.
6. Los Proponentes presentes en la apertura de sobres únicamente podrán formular las observaciones que crean pertinentes al acto en sí, debiendo acreditar personería a tales efectos. En ningún caso los Proponentes podrán reclamar la suspensión o paralización del acto de apertura o de la firma del acta pertinente.

ART. 12° - Adjudicación y Garantía de Cumplimiento del Contrato.

1. El Comité adjudicará el Concurso de Precios en forma total o parcial a la/s propuesta/s preseleccionada/s que a su sólo criterio resulten más convenientes.
2. El Comité podrá dejar sin efecto en cualquier momento el presente Concurso de Precios, sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamo ni indemnización alguna a los oferentes.
3. En el caso de existir una sola propuesta preseleccionada, la misma podrá ser adjudicada siempre que fuere conveniente a exclusivo criterio del Comité.
4. La adjudicación no será susceptible de recurso alguno.
5. Producida la adjudicación, el Comité cursará una notificación a la Empresa adjudicataria para que se presente en el plazo establecido a los efectos de la firma del respectivo contrato o en su caso de la firma de la Orden de Compra. En igual plazo deberá sustituir la Garantía de Oferta por una Garantía de Adjudicación por un importe del ocho por ciento (8%) del monto total de la adjudicación (monto total incluido IVA), que podrá constituirse en cualquiera de las formas y condiciones previstas en el Art. 8 de las presentes Cláusulas Generales, excepto pagares a la vista. La entrada en vigencia del contrato quedará supeditada a la constitución por el Adjudicatario de la Garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas según el contrato y la presente documentación contractual.

ART. 13°: Igualdad de Cotizaciones:

De presentarse este supuesto se resolverá según lo previsto por el Artículo 25.10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité, invitando a un desempate sujeto a las formalidades licitatorias, bajo sobre cerrado y en fecha y hora a determinar. El artículo citado dice textualmente: "En caso de similitud de ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De

subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo. Los actos descriptos precedentemente se llevarán a cabo con citación de los interesados, labrándose la correspondiente acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran”.

ART.14º- Transferencia del Contrato:

El Adjudicatario no podrá transferir ni total ni parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita del Comité. La violación de esta prohibición dará derecho al Comité para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

ART.15º- Penalidades por Incumplimiento.

Todo incumplimiento de cláusulas contractuales, podrá dar lugar a penalidades y sanciones expuestas en el Art. 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité.

- 1) A los Proponentes:
 - a) Por desistimiento, parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.
- 2) A los Adjudicatarios:
 - a) Por desistimiento de la Orden de Compra o entrega de los elementos fuera de término contractual, se aplicará una sanción variable según la importancia de la falta, equivalente a una suspensión de entre 3 a 12 meses, o exclusión del Registro de Proveedores.
 - b) Corresponderá asimismo, la rescisión del contrato con pérdida de la Garantía.

ART.16º- Régimen de recepción, facturación y pago:

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente pliego. Para la gestión de cobro, deberá darse cumplimiento a los siguientes recaudos ante la oficina de Compras, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso en el horario de 10 a 15 Hs.

1. Presentación de original de la factura, cumpliendo la legislación vigente.
2. Presentación de los remitos correspondientes a cada dependencia suscriptos de conformidad por la autoridad correspondiente que el Comité determine al efecto.
3. Demás requisitos que solicite la oficina de Compras.

El Comité realizará el pago de la factura dentro de los veinte (20) días corridos posteriores al cumplimiento de los recaudos mencionados, mediante cheque “no a la Orden”.

“Las facturas, certificados y/o cualquier otro título del cual emerja un crédito a favor del adjudicatario que deba ser abonado por el Comité, podrá ser cedido.

A dichos efectos el adjudicatario deberá solicitar autorización por escrito, la cual deberá ser aprobada de igual forma por el Comité. A los efectos de su pago, se deberá presenta el contrato de cesión debidamente autenticado”.

ART.17º- Daños a terceros:

El Contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños a las personas o cosas, y si ellos se produjeran, será de su exclusiva responsabilidad el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

ART.18º- Rescisión con causa del contrato:

1. La rescisión del contrato se producirá por los siguientes motivos:
 - a) Si se produjera la quiebra, liquidación sin quiebra o la apertura de concurso preventivo del Contratista.
 - b) Cuando el Contratista:
 - Incurra en fraude o grave negligencia contra el Comité.
 - Contravenga las condiciones y/o las obligaciones establecidas en este Pliego.
 - Infrinja las Leyes de Trabajo y la Seguridad Social.
 - Haya sido sancionado por incumplimiento del contrato por multas cuyo monto acumulado sea superior al 15% del monto del Contrato.

La comunicación en todos los casos se realizará por medio fehaciente con indicación expresa de la causal de rescisión.

2. Cuando se produjera la rescisión del contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias para el Contratista:
 - a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comité a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las tareas, cualquiera sea la modalidad de la nueva contratación. Tales perjuicios se determinarán sobre la base de las sumas que surjan de las diferencias de precio resultante de la adjudicación y la que se contratara. Las citadas sumas deberán ser abonadas al Comité, en las oportunidades en que esas diferencias deban ser efectivamente pagadas al nuevo contratista, ello bajo apercibimiento de promover acción de daños y perjuicios por incumplimiento contractual.
 - b) El Contratista perderá la garantía del contrato.

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto de las garantías, podrá hacerse efectiva la misma afectando créditos de la misma Empresa con el Comité, ello sin perjuicio de la promoción de las acciones de recupero que se estimen corresponder.

El caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato podrán ser invocados como causal de rescisión por la parte que se considere afectada. En caso de que se opere la rescisión, el Contratista tendrá derecho al pago del monto de los trabajos que hubiera ejecutado conforme al contrato.

ART.19.- Rescisión sin causa del contrato.

El contrato podrá ser rescindido en cualquier momento de la duración del servicio si así el Comité del Fideicomiso lo estima conveniente. En tal caso deberá preavisar al Contratista con una antelación no inferior a los 15 (quince) días corridos. La decisión

así adoptada no dará derecho a reclamo o indemnización alguna de parte del Contratista.

ART.20º- Responsabilidad de ejecución de las tareas:

El contratista es responsable de la correcta interpretación de las especificaciones para la realización de las tareas contratadas, y responderá por los defectos que puedan producirse por la ejecución del contrato.

**CONCURSO DE PRECIOS BAJO MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA N° 05 /
2011
SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES.**

ART.1: El presente pliego regula la contratación del servicio de medicina laboral para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia – Ley 12.726, de acuerdo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Octubre de 2011, a las 12.00 hs. en la Oficina de Compras, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART.2: Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas Generales, serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) Toda enmienda o raspadura, no salvada.
- b) Cando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares.
- c) Los incumplimientos meramente formales, aunque pasaren inadvertidos en el Acto de Apertura de los Sobres, podrán ser declarados posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

ART. 3: La cotización deberá ajustarse a las cláusulas Generales y Particulares y especificará el precio unitario de los ítems que se detallan a continuación para una dotación aproximada de 100 personas. Estos precios deberán incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

- 1- Exámenes preocupacionales y/o egreso. Se estiman 20.
- 2- Exámenes Psicotécnicos. Se estiman 7.
- 3- Audiometrías Tonales. Se estiman 4.
- 4- Control domiciliario de ausentismo -Radio Ciudad de Buenos Aires. Se estiman 268 controles anuales.
- 5- Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires hasta 20 Km. (*). Se estiman 36 controles anuales.
- 6- Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires hasta 30 Km. (*). Se estiman 36 controles anuales
- 7- Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires hasta 40 Km. (*). Se estiman 17 controles anuales

8- Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires mas de 40 Km. hasta un máximo de 70 Km. Se estiman 94 controles anuales.

(*) Se toma como punto de referencia para los reconocimientos de Provincia el (KM 0) Congreso de La Nación.

A titulo informativo y a los efectos de su consideración, la población (100 empleados aproximadamente) de esta institución, se encuentra distribuida geográficamente de la siguiente manera:

LUGAR	PORCENTAJE
CIUDAD DE BUENOS AIRES	59
PROVINCIA DE BS AS HASTA 20 KM.	8
PROVINCIA DE BS AS HASTA 30 KM.	8
PROVINCIA DE BS.AS HASTA 40 KM.	4
PROVINCIA DE BS.AS MAS DE 40 HASTA 70 KM	21

Se abonará por los servicios efectivamente realizados y conformados por el Sector Recursos Humanos.

La cantidad de servicios es el resultado del producto de la estimación de uso de los mismos.

El Fideicomiso podrá realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

El Comité se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial, sin que esto de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ART. 4: Plazo de Contratación: el plazo de contratación será de doce (12) meses contados desde el 01 de enero del 2012 finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2012 A criterio del Comité de Administración, se podrá renovar automáticamente por períodos iguales o menores y en las mismas condiciones, debiendo notificar su decisión a la Empresa prestadora del servicio en forma escrita y fehaciente con una antelación de quince (15) días de la fecha en que deba operar el vencimiento del contrato. El servicio comenzará a partir del día 01/01/2012, previa firma de la Orden de Compra correspondiente, salvo comunicación expresa del Comité de otra fecha posterior a la citada.-

ART. 5: Antecedentes: Junto con la restante documentación solicitada se deberá acompañar la oferta con:

- a. Un detalle de como mínimo tres (3), empresas u organismos de similar envergadura en los cuales el oferente preste actualmente este servicio, con detalle de la cantidad de personas afiliadas.
- b. Cualquier otra documentación que considere relevante a los fines de una mejor especificación de las características del servicio.
- c. Constancia de contrato de todos aquellos seguros que la Ley vigente determine, con detalle de la cobertura.
- d. Listado de instalaciones propias, asociadas o contratadas, indicando con precisión su domicilio, equipamiento de comunicaciones con que se cuente (líneas telefónicas equipos de VHF, radio llamadas, etc.), movilidad y/o transporte que afectará al servicio.

ART. 6: El servicio deberá además cubrir todos los requerimientos sobre Medicina Laboral de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.557 – Sobre Riesgos de Trabajo.

ART. 7º. Daños y perjuicios provenientes de accidente de tránsito.

El Comité del Fideicomiso en ningún caso y bajo ningún concepto, responderá por eventuales indemnizaciones que deriven de accidente de tránsito en que el contratista y/o su dependiente/s hayan tenido parte provocando daño a sí mismo, a terceros o a cosas propias o ajenas.-.

ART. 8º: El Comité del Fideicomiso no reconocerá gastos en concepto de estacionamiento, multas, refrigerios etc., generados en el transcurso del servicio, los que quedarán a exclusiva cuenta del Contratista.

**CONCURSO DE PRECIOS BAJO MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA N° 05/
2011**

**SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO TECNICO**

1. **EXÁMENES PREOCUPACIONALES Y/O EGRESO:** Se realizarán conforme la normativa vigente, en los centros médicos que la prestataria disponga dentro del radio de Capital Federal. Los resultados de los exámenes serán enviados al Departamento de Recursos Humanos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 dentro de las 72 horas de realizados, adjuntándose al mismo los estudios respaldatorios y la clasificación del apto correspondiente. Comprenderá como mínimo:
 - Examen médico clínico completo de todos los aparatos y sistemas.
 - Test de visión con agudeza visual cercana, lejana, visión cromática y forias.
 - Estudio radiográfico del tórax, con identificación de fecha, apellido, nombre y documento, informado por médico radiólogo.
 - Electrocardiograma basal con informe de médico cardiólogo.
 - Análisis de laboratorio:
 - a. Hemograma
 - b. Eritrosidementación
 - c. Glucemia
 - d. Uremia
 - e. Orina Completa
 - Deberá utilizarse material descartable el cual se abrirá y desechará en presencia del examinado.
 - Declaración Jurada que incluye: datos personales, ocupación anterior, tarea a desempeñar, historia familiar, antecedentes de salud personal, hábitos e intervenciones quirúrgicas.
 - Evaluación del postulante respecto a las tareas a desempeñar con calificación del nivel de aptitud, informe de las patologías preexistentes y determinación de la exposición a los agentes de riesgo, informado por médico laboral. Se deberá incluir foto de seguridad.
 - Informe final, para la inscripción del trabajador en la ART., firmado por médico laboral
2. **EXAMENES PSICOTECNICOS:** Los resultados de los exámenes serán enviados al Departamento de Recursos Humanos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia ley 12726 dentro de las 72 horas de realizados; deberán ser realizados integralmente por el gabinete psicológico del contratista y contará como mínimo con:
 - a) ficha biográfica.
 - b) Entrevista personal.
 - c) Batería de test de acuerdo al nivel de la persona y el cargo a cubrir, incluyendo test de inteligencia, atención, psicomotricidad, personalidad, identidad, liderazgo, proyectivos, etc.

d) Evaluación y síntesis.

3. **CONTROL DOMICILIARIO DE AUSENTISMO:** La solicitud se realizará vía telefónica y/o vía Internet, por personal autorizado del Fideicomiso. El personal médico que realizará las visitas deberá ser fácilmente identificable, para lo cual se deberá detallar en la oferta propuestas para la implementación de una credencial con fotografía actualizada, íntegramente plastificada, que lo acredite como tal. Si al presentarse en el domicilio del agente, no obtuviese respuesta a su llamado, el profesional médico deberá describir de forma completa las características de la vivienda visitada, como así también procurar contactarse con alguna persona de la misma vivienda, o lindera, a efectos de poder entregar constancia por escrito de su presencia en el lugar, identificando en el informe al receptor de la misma (nombre, apellido y domicilio).

SISTEMA DE INFORMACIÓN: El medico utilizará en la visita domiciliaria un formulario que constará de original y copia, los que deberán ser completados, con letra imprenta legible, con todos aquellos datos que resulten pertinentes (fecha, hora de la visita, paciente, diagnostico, domicilio, cantidad de días justificados, fecha de alta, firma del solicitante, firma y sello del profesional actuante).

El resultado de cada prestación efectuada, incluyendo el diagnóstico y días justificados deberán ser enviados por correo electrónico o por fax a la Oficina de Recursos Humanos antes de las 10.00 horas del día hábil inmediato siguiente. Asimismo, se entregará en forma mensual:

- Informe mensual detallado de cada visita médica efectuada en domicilio o consultorio.
- Informe mensual estadístico de cantidad de visitas efectuadas a cada paciente y motivo del ausentismo.

El tope horario de visitas en domicilios para el personal o sus familiares serán las 21:00 horas.

INFORMACION ACLARATORIA:

El servicio deberá cubrir la demanda de cien (100) empleados, considerando los que revistan actualmente y los que se estima, podrán ingresar durante el año 2012.

**CONCURSO DE PRECIOS BAJO MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA N° 05 /
2011**

**SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PLANILLA DE COTIZACION.**

Item	Detalle	Precio Unitario
1	Exámenes preocupacionales y/o egreso	
2	Exámenes Psicotécnicos	
3	Audiometrías tonales	
4	Control domiciliario de ausentismo - Radio Ciudad de Buenos Aires	
5	Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires hasta 20 Km	
6	Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires hasta 30 Km	
7	Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires hasta 40 Km	
8	Control domiciliario de ausentismo Provincia de Buenos Aires - mas de 40 Km. hasta un máximo de 70 Km.	